

## Declaración oral ante misiones permanentes en la pre-sesión 44, en relación con el informe presentado para el examen del 8º informe periódico de Colombia

30 de agosto de 2023

*(slide 1)*

La Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (Limpal Colombia); Católicas por el Derecho a Decidir Colombia (CDD) y la Corporación de Apoyo a Comunidades Populares (CODACOP), somos organizaciones feministas comprometidas con los derechos humanos de las mujeres y con el logro de la paz. Presentamos al grupo de trabajo un informe conjunto sobre los derechos humanos de las mujeres.

*(slide 2)*

A continuación, voy a centrarme en algunas de las cuestiones planteadas en el informe, señalando las preocupaciones y recomendaciones que consideramos que las misiones permanentes deben tener en cuenta en su examen a Colombia:

- Implementación de las medidas de género y del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz, firmado en 2016 por el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC;
- Violencia contra defensoras de derechos humanos y mujeres en proceso de reincorporación.
- E interrupción voluntaria del embarazo.

*(slide 3)*

**Con relación a la implementación del Acuerdo Final de Paz**, en ciclos previos se han hecho recomendaciones orientadas a garantizar la incorporación del enfoque de género<sup>1</sup>; a garantizar la participación real y efectiva de las mujeres<sup>2</sup>; y a asignar fondos suficientes para su implementación<sup>3</sup>. No obstante, han sido parcialmente implementadas.

*(slide 4)*

A noviembre de 2022, sólo el 12% de las disposiciones de género habían sido completadas<sup>4</sup>. Evidentemente, este avance es insuficiente, lo mismo que la asignación presupuestal, que en las vigencias para el año 2020 y 2021 representó solo el 3% del total del presupuesto

<sup>1</sup> España (2018, 120,147)

<sup>2</sup> Ucrania (2018, 120.82), Estado de Palestina (2018, 120.151), Afganistán (2018, 120.83)

<sup>3</sup> Canadá (2018, 120,13)

<sup>4</sup> Según el Instituto Kroc, de las disposiciones de género, a noviembre de 2022, el 18% no había iniciado su implementación, el 52% se encontraba en estado mínimo, el 18% en estado intermedio y sólo el 12% había sido completado. Informe de implementación del enfoque de género de diciembre de 2021 a noviembre de 2022.

<https://curate.nd.edu/show/ff365428x38>

asignado a la implementación<sup>5</sup>. Además, el enfoque de género se ha reducido a la “identificación de beneficiarios por sexo, pero no en la puesta en marcha de acciones para la superación de barreras”<sup>6</sup>, ni en la participación plena y paritaria de las mujeres. Así mismo, la implementación del Capítulo Étnico se encuentra por debajo del 2,4%<sup>7</sup>.

*(slide 5)*

Recomendamos:

- Crear un plan de aceleración para la implementación total de las medidas de género y del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz y asignar recursos específicos para su implementación.

*(slide 6)*

**Sobre la garantía del derecho a defender derechos y la reincorporación de mujeres excombatientes**, son numerosas las recomendaciones dadas en ciclos anteriores y aún no implementadas<sup>8</sup>.

*(slide 7)*

En los últimos tres años se han registrado un total de 616 asesinatos a líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos, 81 de ellos mujeres<sup>9</sup>. Del 2017 al 2021 se registró un aumento del 191% en ataques a mujeres defensoras, que incluyen violencias asociadas a roles y estereotipos de género, como amenazas sobre sus familias, violencia sexual y separación familiar<sup>10</sup>.

La desprotección de la población en proceso de reincorporación es similar. Desde la firma del Acuerdo Final de Paz hasta el 26 de diciembre de 2022, se registraron 355 asesinatos de excombatientes, de los cuales 11 corresponden a mujeres<sup>11</sup>.

---

<sup>5</sup> Contraloría General de la República, 2021. Sexto informe sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del plan plurianual de inversiones. p. 250.  
<https://bapp.com.co/wp-content/uploads/2022/11/1.03.3551-1.pdf>

<sup>6</sup> Contraloría General de la República (2021). Informe sobre la transversalización del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz desde la perspectiva presupuestal. Disponible en:  
<https://res.cloudinary.com/hi1erte0h/image/upload/v1639593717/webapp/r5ikvj4ch3uzicrffp7q.pdf>

<sup>7</sup> Situación de los derechos humanos en Colombia (A/HRC/49/19):  
[https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-03/A\\_HRC\\_49\\_19\\_AdvanceUneditedVersion\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-03/A_HRC_49_19_AdvanceUneditedVersion_SP.pdf)

<sup>8</sup> Relacionadas con el reconocimiento y protección de los Defensores de derechos humanos, la prevención e investigación oportuna de asesinatos y la lucha contra la impunidad. España (2018, 120.78), Canadá (2018, 120.58), República Dominicana (2018, 120.69), Francia (2018, 120.64), Uruguay (2018, 120.67), Suecia (2018, 120.77), Alemania (2018, 120.42), República de Corea (2018, 120.75), Bélgica (2018, 120.56). Excombatientes: Canadá (2018, 120.14), Dinamarca (2018, 120.32), República Dominicana (2018, 120.68),

<sup>9</sup> Observatorio Indepaz. Base de datos de líderes sociales, defensores de DD.HH y firmantes de acuerdo asesinados en 2020, 2021 y 2022. Disponible en:  
2020: <https://indepaz.org.co/lideres/>  
2021: <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-asesinados-en-2021/>  
2022: <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2022/>

<sup>10</sup> Mujeres, Paz y Seguridad. Miradas desde el feminismo. Limpal Colombia, octubre 2022. Informe sin publicar.

<sup>11</sup> Misión de verificación de las Naciones Unidas en Colombia (2023). Informe trimestral del Secretario General (S/2022/1004). Disponible en: [https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/infografia\\_informe\\_enero\\_2023.pdf](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/infografia_informe_enero_2023.pdf)

(slide 8)

Nuestras recomendaciones son:

1. Destinar recursos específicos para la implementación a nivel nacional del Programa Integral de garantías para lideresas y defensoras de derechos humanos.
2. Desarrollar estrategias efectivas de protección y seguridad para las mujeres firmantes del Acuerdo Final de Paz y sus familias.

(slide 9)

**En cuanto a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE)** ha habido avances importantes como la despenalización del aborto hasta la semana 24 de gestación. No obstante, las recomendaciones de ciclos anteriores<sup>12</sup> han sido parcialmente implementadas. El aborto sigue existiendo como delito castigado en el Código Penal y mantiene la posibilidad de que personas con capacidad de gestar sean denunciadas, investigadas y condenadas por abortar. Además, persiste la falta de acceso al aborto como servicio de salud sexual y reproductiva<sup>13</sup>.

(slide 11)

Recomendamos:

1. Eliminar el delito de aborto del código penal, de cara a las recomendaciones de mecanismos internacionales de derechos humanos<sup>1415</sup>.
2. Implementar los estándares jurisprudenciales contenidos en las 25 Sentencias de la Corte Constitucional y los lineamientos del Ministerio de Salud, relativos a la atención integral en salud de la interrupción voluntaria del embarazo.

Animamos a las delegaciones a que planteen durante el examen de Colombia estas recomendaciones y las demás contenidas en el informe conjunto de nuestras organizaciones.

---

<sup>12</sup> Como garantizar el pleno acceso al aborto sin riesgo dentro del marco jurídico existente, en todas las regiones del país (2018, 120.114, Dinamarca) y tomar medidas para garantizar que los profesionales de la salud actúen de plena conformidad con el fallo de la Corte Constitucional que despenaliza el aborto en determinadas circunstancias (Nueva Zelanda, 2013).

<sup>13</sup> Incluido como servicio en el Plan de Beneficios en Salud, actualizado con la Resolución 2808 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

<sup>14</sup> Véase, por ejemplo, el informe sobre “la interacción entre las leyes penales y otras restricciones jurídicas relativas a la salud sexual y reproductiva y el derecho a la salud” del Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. A/66/254 (3 de agosto de 2011), párrafo 65, h.

El Comité de Derechos Humanos en sus observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Colombia (CCPR/C/COL/CO/8) ha expresado preocupación porque interrupción voluntaria del embarazo sigue siendo penalizada después de la semana 24 de gestación (parr.14) y ha hecho 4 recomendaciones específicas (par.15).